



Lima, 17 de Setiembre del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000141-2020/JNAC/RENIEC

Lima,

VISTOS:

El Informe N° 000931-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (17SEP2020) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000396-2020/GAJ/RENIEC (17SEP2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Ley N° 26497;

Que mediante la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG (18MAR2016) de la Contraloría General de la República, se establecen las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a efectos de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía, determinando en su literal e) del numeral 3.1 que la citada directiva es de cumplimiento obligatorio para, entre otros, los organismos a los que la Constitución Política del Estado y las leyes les confiere autonomía;

Que a través de la Resolución N° 041-2020-JNJ (22MAY2020) la Junta Nacional de Justicia aprobó las bases del Concurso Público de Méritos para la Selección y Nombramiento de el/la Jefe (a) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y la Convocatoria N° 001-2020-SN/JNJ: Concurso Público de Méritos para la Selección y Nombramiento de el/la Jefe(a) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que con Resolución Jefatural N° 000061-2020/JNAC/RENIEC (11JUN2020), modificada por Resolución Jefatural N° 000073-2020/JNAC/RENIEC (02JUL2020), se conformó el Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, encargado de la elaboración del Informe para la Transparencia de Gestión del período del 07 de febrero de 2019 al 30 de agosto de 2020;

Que a través de la Resolución N° 026-2020-PLENO-JNJ (26AGO2020), la Junta Nacional de Justicia resolvió nombrar a la señora Carmen Milagros Velarde Koechlin,



en el cargo de Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, por el periodo de cuatro (04) años;

Que la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG (18MAR2016), determina que para el proceso de Transferencia de Gestión se debe cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 8.1.5 de su acápite 8, sobre Constitución de Equipo Revisor, el mismo que deberá ser nombrado o designado formalmente por la Autoridad entrante, en un plazo máximo de dos días hábiles, con el objeto que lo represente en la Comisión de Transferencia de Gestión; el cual debe contar con un Presidente;

Que estando al marco legal propuesto, resulta necesario designar al Equipo Revisor, el cual conforme lo establecido en el numeral 8.2.4 de la referida Directiva, conformará la Comisión de Transferencia de Gestión, conjuntamente con el presidente y miembros de Grupo de Trabajo designados por la autoridad saliente, a través de la Resolución Jefatural N° 000061-2020/JNAC/RENIEC (11JUN2020); modificada por Resolución Jefatural N° 000073-2020/JNAC/RENIEC (02JUL2020);

Que la Jefatura Nacional es el Órgano de la Alta Dirección del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a cargo del Jefe Nacional quien se constituye en la máxima autoridad de la Institución y tiene entre sus diversas funciones y atribuciones, “emitir Resoluciones Jefaturales y otras disposiciones administrativas de la Institución”, conforme lo establece el artículo 15 literal j) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC y sus modificatorias;

Que en virtud a los considerandos precedentemente y conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo cual, resulta legalmente viable autorizar con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2020, al Equipo Revisor que representará al Titular de la Entidad en la Comisión de Transferencia de Gestión del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (01JUN2016) y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2020, al Equipo Revisor que representará al Titular de la Entidad en la Comisión de Transferencia de Gestión del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, encargado de verificar la existencia de la información y documentación que



sustenta el Informe para la Transferencia de Gestión, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- Sra. Mariella Patricia Zegarra Flores, Jefa del Gabinete de Asesores, quien la presidirá.
- Sra. Karen Liliana Zumaeta Giudichi, Asesora del Gabinete de Asesores; y,
- Sra. Celia Antonia Saravia Bonifacio, Gerente General.

Artículo Segundo.- El Equipo Revisor tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar el proceso de transferencia de gestión con los representantes del Grupo de Trabajo designado mediante la Resolución Jefatural N° 000073-2020/JNAC/RENIEC (02JUL2020).
- b) Integrar la Comisión de Transferencia de Gestión del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC

Artículo Tercero.- Todos los órganos y unidades orgánicas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, deben prestar, bajo responsabilidad, el apoyo, facilidades e información que requiera el Equipo Revisor para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a los miembros del Equipo Revisor.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



CVK/JAA/mallz